



RESOLUCIÓN Nro. 058
27-02-2025

“Por medio de la cual se autorizan traslados presupuestales”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 005 de 2024 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.
2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 023 del 13 de diciembre de 2024, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
3. Que mediante Acuerdo No 007 de 2013, se delega a la Rectoría los traslados presupuestales internos que requiera la entidad dentro del presupuesto de Funcionamiento y de Inversión, sin afectar los techos presupuestales aprobados.
4. Que se hace necesario efectuar traslados presupuestales en el agregado de funcionamiento, debido a la redistribución del presupuesto, propuesta que responde a la necesidad de fortalecer los equipos operativos y técnicos, asegurando así una respuesta efectiva a las demandas emergentes durante la ejecución contractual y contribuyendo de manera decisiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Educación, en beneficio del fortalecimiento integral del sistema educativo.
5. Que mediante Resolución Rectoral N° 007 de enero 13 de 2025, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2025, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.
6. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas,





verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

7. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: “k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**” (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar traslados presupuestales, en el agregado de funcionamiento, debido a la redistribución del presupuesto, propuesta que responde a la necesidad de fortalecer los equipos operativos y técnicos, asegurando así una respuesta efectiva a las demandas emergentes durante la ejecución contractual y contribuyendo de manera decisiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaria de Educación, en beneficio del fortalecimiento integral del sistema educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder con los traslados presupuestales descritos con el siguiente detalle:

Convenios Entes Ppto Gral 2025								
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTAL	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO		CREDITO	CONTRA CREDITO
931000125	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	241101672001122 120202008		353,646,720
931000125	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	241101672001132 120202008	353,646,720	
931000125	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	241101672001122 120202008		287,966,448
931000125	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	241101672001142 120202008	287,966,448	
TOTAL							641,613,168	641,613,168

ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®



Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, en el mes de febrero de 2025.

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: VIVIANA MARCELA MUÑOZ
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: MANUELA SEPULVEDA GIRALDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



PRESUPUESTO

TRASLADOS PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2025
Fecha de Expedición 27/02/2025

Traslado Presupuestal No. 1364
Fecha Aprobación 27/02/2025

Descripción

TRASLADO MODIFICACIÓN N° 1 CONTRATO N° 4600103670 DE 2025

Soportado en el documento No. Del 27/02/2025

RUBRO

CONTRACREDITO

CREDITO

Nombre Proyecto	Código	Rubro	Nombre Proyecto	Código	Rubro	
103670 - Profesional	209	2001122120202008	103670 - Tecnólogo	210	001132120202008	353,646,720
103670 - Profesional	209	2001122120202008	103670 - Técnico	211	001142120202008	287,966,448

TOTAL TRASLADO **641,613,168**

Elaboró Vanessa Tirado Araque
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela Sepulveda
Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Traslados al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

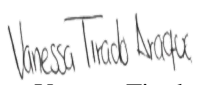
Fecha Aprobación

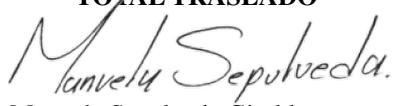
Descripción

TRASLADO MODIFICACIÓN N° 1 CONTRATO N° 4600103670 DE 2025

Soportado en el documento No. **Del**

RUBRO				MES	VALOR(\$)
CONTRACREDITO		CREDITO			
Nombre Proyecto	Código	Nombre Proyecto	Código		
103670 - Profesional	209	103670 - Tecnologo	210	Febrero	353646720
103670 - Profesional	209	103670 - Tecnico	211	Febrero	287966448
TOTAL TRASLADO					641613168


ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque


APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

MODIFICACIÓN N° 1
CONTRATO N° 4600103670 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.
NIT:	890.980.134-1
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$18.911.099.887) IVA EXCLUIDO.
DURACIÓN:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) DIAS CALENDARIO APARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO:	VENTICUATRO (24) DE ENERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE (10) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
MODIFICACIÓN ACTUAL:	MODIFICACIÓN NO.1: QUE COMPRENDE: 1. OTROSÍ NO. 01: MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO EN LOS ÍTEMS 2.3 Y 3.2, ELIMINANDO LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. 2. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: POR VALOR DE SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$641.613.168) DEL CLASIFICADOR DE TALENTO HUMANO.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

	3. MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, QUE INCLUYE EL PÁRRAFO PRIMERO: SE FACULTA A LA SUPERVISIÓN EL AJUSTE DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE RECURSOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE AMBAS PARTES Y SIN MODIFICAR EL PRESUPUESTO TOTAL NI EL PAC.
--	---

Acta de Comité Interno de Planeación - CIP de la Secretaria de Educación N° 12 del 11 de febrero de 2025.

CONDIDERACIONES:

Durante la formulación de los estudios previos No. 38975 que soportan el contrato 4600103670 de 2025, se incluyó por error involuntario dentro de las especificaciones esenciales el componente de infraestructura y expansión educativa, el cual no corresponde al alcance ni a la necesidad de este contrato. Actualmente, estas actividades se encuentran en desarrollo a través del Contrato 4600103671 de 2025, el cual fue estructurado de manera independiente para atender los requerimientos en materia de infraestructura y expansión educativa, garantizando la ejecución adecuada de dichos proyectos. Es por ello por lo que, resulta necesario ajustar las especificaciones esenciales del contrato para reflejar la realidad de su ejecución y evitar inconsistencias en la aplicación de este.

Se logró identificar igualmente que en la ejecución y desarrollo de las actividades contractuales el crecimiento y complejidad de los proyectos educativos requieren una atención operativa. En particular, la necesidad de fortalecer la gestión y seguimiento en sistemas como el análisis de la deserción escolar y el acompañamiento en educación complementaria ha evidenciado que el personal con formación técnica y tecnológica es clave para alcanzar los objetivos establecidos. Este escenario ha impulsado la decisión de ajustar la asignación de recursos, redirigiéndolos hacia perfiles que garanticen una ejecución eficiente y una respuesta ágil a las demandas emergentes.

En la práctica contractual actual se evidencia la necesidad de contar con mecanismos que permitan ajustar la asignación de recursos sin alterar el presupuesto total ni el PAC. La experiencia administrativa respalda que, mediante una redistribución interna consensuada, se puede optimizar la ejecución del servicio frente a imprevistos operativos, manteniendo intactos los compromisos financieros pactados. Esta modificación contractual responde a la demanda de flexibilidad y eficiencia en la gestión de recursos.

Página 2 de 8

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

Debido a la inclusión errónea del componente de infraestructura y expansión educativa en los estudios previos del contrato 4600103670 de 2025, se hace necesario modificar las especificaciones esenciales, eliminando las referencias a los componentes de infraestructura y expansión educativa para reflejar la realidad contractual y evitar posibles inconsistencias en su ejecución.

Es importante aclarar que esta modificación no altera el objeto contractual ni las obligaciones del contratista, dado que las actividades relacionadas con infraestructura y expansión educativa no fueron asignadas a este contrato, sino al Contrato 4600103671 de 2025 que se encuentra actualmente en ejecución desde el 24 de enero de 2025 y que tiene por objeto *“Contrato Interadministrativo para desarrollar estrategias en gestión del conocimiento, que permitan la promoción, acompañamiento y fortalecimiento de la Secretaría de Educación de Medellín, en el marco del acuerdo 013 de 2024”*. Este contrato ya contempla las acciones requeridas para atender esta necesidad, con sus respectivas fuentes de financiación, cronogramas y lineamientos técnicos. Por lo tanto, mantener este componente en el presente contrato podría generar confusión en la ejecución y supervisión del mismo, además de afectar y reflejar actividades que no deben ser desarrolladas dentro de este esquema contractual.

Es importante señalar que, desde la planeación financiera del proceso precontractual, siempre se tuvo presente que los perfiles de talento humano relacionados con el componente de infraestructura y expansión educativa no serían incorporados dentro de este contrato. En consecuencia, su inclusión en las especificaciones esenciales obedeció a un error involuntario en la formulación de los estudios previos, sin que ello haya generado un impacto en la estructura financiera del contrato. Dado que estos perfiles no fueron considerados en la asignación presupuestal ni en el cálculo del presupuesto oficial, no existe afectación económica derivada de la presente modificación, garantizando así la coherencia financiera del contrato con su verdadera ejecución.

Por lo anterior, se procede a la eliminación de las siguientes especificaciones esenciales:

1. MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO EN LOS ÍTEMS 2.3 Y 3.2, ELIMINANDO LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.

2.3. En la Gestión de la infraestructura, servicios generales y administrativos:

Para la gestión de la infraestructura, apoyar el desarrollo del Plan de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín, a través del acompañamiento técnico a los requerimientos, solicitudes y emergencias que en materia de infraestructura se presentan en los establecimientos educativos oficiales del Distrito Especial; apoyando el proceso de contratación de infraestructura educativa en sus aspectos financieros, jurídicos y técnicos; de evaluación de propuestas, seguimiento a la ejecución de obras y atención a requerimientos.

Realizar diseños arquitectónicos, estructurales y de planimetría, requeridos para planear y ejecutar las obras, con el fin de asegurar su avance de construcción, reposición,

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

ampliación o mantenimientos (mayores o menores); y construcción de las hojas de vida o expediente de cada una de las sedes de los establecimientos educativos, para un adecuado control a la gestión de la infraestructura educativa.

Actividad por Eliminar:

Apoyar la ejecución del plan de infraestructura mediante el acompañamiento técnico y administrativo en el seguimiento de los contratos que ejecuta la Secretaría de Educación, apoyando la labor de la supervisión, además atendiendo los requerimientos que le sean competentes que en materia de infraestructura física se presentan en los establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción del Distrito Especial de Medellín, para dar cumplimiento al plan de infraestructura educativa de la Entidad.

Producto por Eliminar:

Se deberá entregar un informe de avance y/o gestión parcial, junto con las evidencias respectivas que dé cuenta de las acciones implementadas para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física de los establecimientos educativos oficiales.

3.2. En la gestión de expansión educativa:

Apoyar en la definición de las necesidades de expansión educativa en el Distrito Especial de Medellín, realizando visitas técnicas a los establecimientos educativos oficiales para el levantamiento de información de sus espacios, esto es, áreas y tipo de espacios y estado actual de la red de infraestructura educativa, de manera tal que junto con el análisis de oferta y demanda que se realiza en cada una de las comunas y corregimientos de la jurisdicción de Medellín, define, planea y hace seguimientos a las intervenciones que se requieran en términos de calidad y oportunidad.

Actividad por eliminar:

Expansión Educativa: Realiza el estudio y materialización de las posibilidades de expansión en términos de infraestructura educativa oficial para garantizar el acceso y cobertura en el sistema educativo a los habitantes del Distrito en términos de acceso, calidad y pertinencia; el trabajo realizado por el equipo abarca tanto el reconocimiento del uso que actualmente tienen los espacios educativos y el estado de los mismos, como la gestión requerida para la financiación de los proyectos con recursos de la nación y el seguimiento a su correcta ejecución.

Producto por Eliminar:

Se deberá entregar un informe de avance y/o gestión parcial, junto con las evidencias respectivas que dé cuenta de las acciones referentes a la gestión para el desarrollo y ejecución de los proyectos a desarrollar con recursos de Ley 21 de 1982 y con el modelo de Alianza Público Privada (APP); la atención a solicitudes relacionadas con la expansión de establecimientos educativos oficiales; identificación, levantamiento, medición, caracterización y análisis de los establecimientos educativos, bajo los parámetros normativos de la infraestructura educativa oficial del Distrito Especial de Medellín.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

En virtud de lo anterior, se hace necesario eliminar los ítems 2.3 y 3.2 del contrato debido a un error en los estudios previos, ya que las actividades relacionadas están contempladas en otro contrato en ejecución. Esta modificación no afecta el alcance ni el presupuesto del contrato y su aprobación permitirá una correcta asignación de las responsabilidades.

2. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No.1:

A partir del inicio de la ejecución del contrato, se ha evidenciado que la dinámica y alcance de los proyectos asignados a la Secretaría de Educación requieren una respuesta ágil y focalizada en el fortalecimiento de las actividades técnicas y operativas. En particular, la atención a los proyectos vinculados al Sistema de Información para el Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE) y al acompañamiento en programas de educación complementaria la cual demanda un refuerzo en los perfiles de técnicos y tecnólogos del talento humano.

La función del equipo de apoyo a los sistemas SIMAT y SIMPADE es fundamental para garantizar la integridad y calidad de la información de matrícula, así como para asegurar el seguimiento, la auditoría y la correcta gestión de los registros de los establecimientos educativos. Las actividades específicas, como el seguimiento a la calidad de los datos, la gestión de novedades en la información reportada, la elaboración de informes y la realización de capacitaciones a auxiliares administrativas, requieren un fortalecimiento en su ejecución, lo que hace necesario ampliar el apoyo desde el perfil técnico y tecnólogo para garantizar el adecuado desarrollo de este componente.

Paralelamente, el componente de gestión para la permanencia educativa, especialmente en el ámbito de la educación complementaria, ha experimentado un significativo aumento presupuestario, pasando de un monto de \$1.150.000.000 a \$5.000.000.000, para la ejecución de seis rutas de formación establecidas por el Acuerdo 050 de 2014. Este incremento presupuestal conlleva una mayor demanda de personal en los perfiles técnicos y tecnólogos, en el marco de la ejecución de actividades contractuales, que abarquen desde la atención directa a las solicitudes de los operadores e instituciones educativas hasta el acompañamiento en estrategias que promuevan la permanencia escolar a través de metodologías formativas innovadoras.

A la fecha se evidencia la necesidad de incorporar estos perfiles técnicos y tecnólogos para fortalecer componentes específicos. No obstante, estos perfiles no solo responderán a las demandas inmediatas de estos componentes, sino que también podrán ser requeridos para apoyar de manera integral otros programas y proyectos estratégicos. Esto permitirá cumplir el objeto contractual, orientado a potenciar las actividades que faciliten la promoción, el acompañamiento y el robustecimiento de las funciones de la Secretaría, asegurando una respuesta ágil y efectiva a las necesidades emergentes.

En virtud de estas necesidades operativas, se hace necesario redistribuir los recursos inicialmente asignados al perfil profesional, orientándolos hacia la contratación de un mayor número de técnicos y tecnólogos. Este ajuste permite optimizar la ejecución de los proyectos y programas encomendados, garantizando que las actividades esenciales tales

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrato de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

como, el acompañamiento técnico, la gestión de información y la generación de reportes de alta calidad sean desarrolladas por personal cuya formación y experiencia se adecúan de manera más directa a las exigencias del servicio.

La siguiente tabla (Tabla No. 1) detalla cómo quedará la redistribución de recursos en el clasificador de talento humano, reflejando el ajuste presupuestal que permite atender las necesidades operativas y garantizar la correcta ejecución de los objetivos previstos:

Tabla No.1 Redistribución de recursos.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL DEL CONTRATO	CANTIDAD PERFILES	VALOR A REDISTRIBUIR (DISMINUYE)	VALOR REDISTRIBUIDO (AUMENTA)	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN 1
TÉCNICO	\$ 671.921.712	40	0	\$ 287.966.448	\$ 959.888.160
TECNOLOGO	\$ 1.060.940.160	40	0	\$ 353.646.720	\$ 1.414.586.880
PROFESIONAL	\$ 12.528.429.480	206	\$ 641.613.168	0	\$ 11.886.816.311
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 1.938.441.960	26	0	0	\$ 1.938.441.960
PROFESIONAL ALTO RENDIMIENTO	\$ 785.236.032	8	0	0	\$ 785.236.032
Subtotal Componentes	\$ 16.984.969.343	320	\$ 641.613.168	\$ 641.613.168	\$ 16.984.969.343
Administración	\$ 1.926.130.544				\$ 1.926.130.544
Total General	\$ 18.911.099.887				\$ 18.911.099.887

En la Tabla No.1, se observa que el recurso a redistribuir proviene exclusivamente del perfil de Profesional, por un valor de seiscientos cuarenta y un millones seiscientos trece mil ciento sesenta y ocho pesos M/L (\$641.613.168). Dicho monto se asignará de la siguiente manera:

- Al perfil de Técnico: Doscientos ochenta y siete millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos (\$287.966.448).
- Al perfil de Tecnólogo: Trescientos cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veinte pesos (\$353.646.720).

En conclusión, la redistribución propuesta responde a la necesidad de fortalecer los equipos operativos y técnicos, asegurando así una respuesta efectiva a las demandas emergentes durante la ejecución contractual y contribuyendo de manera decisiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Educación, en beneficio del fortalecimiento integral del sistema educativo.

3. MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:

Por medio del presente modificación No.1, las partes acuerdan modificar la Cláusula Décimo Séptima (Supervisión y/o Interventoría) del Contrato, incluyendo el siguiente párrafo primero:

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

***“PARÁGRAFO PRIMERO:** Durante la ejecución del presente contrato, la entidad encargada de la supervisión, mediante el acta constitutiva de supervisión, estará facultada para proceder a la redistribución interna de los recursos asignados, con el fin de optimizar la ejecución del servicio. Esta redistribución deberá contar con el consentimiento expreso de ambas partes y se realizará sin que ello implique modificación alguna del presupuesto total aprobado ni del Programa Anual de Caja (PAC).”*

Se incluye para esta cláusula el PARÁGRAFO PRIMERO, toda vez que permita ajustar, de forma oportuna, la asignación interna de recursos para optimizar la ejecución del servicio. Esto es especialmente relevante ante imprevistos o cambios en las condiciones operativas que puedan afectar la eficiencia del contrato. Al exigir el consentimiento expreso de ambas partes y mantener inalterados el presupuesto total aprobado y el PAC, se garantiza que la redistribución no impacte negativamente en el compromiso financiero global, mientras se asegura la transparencia y la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica respaldada por el Decreto 0835 de 2021 y la Guía de ejecución contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

MODIFICACIONES:

PRIMERO: ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: en los ítems 2.3 en la gestión de la infraestructura, servicios generales y administrativos y 3.2, en la gestión de expansión educativa eliminando las actividades y productos

SEGUNDO: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NO. 1 por valor de seiscientos cuarenta y un millones seiscientos trece mil ciento sesenta y nueve ocho pesos M/L (\$641.613.168) del clasificador de talento humano.

TERCERO: CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Para el contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación) y de acuerdo con la Guía ejecución contractual del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El equipo de supervisión será designado por la SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la ejecución del presente contrato, la entidad encargada de la supervisión, mediante el acta constitutiva de supervisión, estará facultada para proceder a la redistribución interna de los recursos asignados, con el fin de optimizar la ejecución del servicio. Esta redistribución deberá contar con el consentimiento expreso de ambas partes y se realizará sin que ello implique modificación alguna del presupuesto total aprobado ni del Programa Anual de Caja (PAC).

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación de la SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.”

CUARTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato N° 4600103670 de 2025.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Acta Comité Interno de Planeación No. 12 del 11 de febrero de 2025, c) Invitación a realizar la modificación No.1 d) Aceptación a realizar la modificación No.1 y demás documentos que soportan la modificación del contrato interadministrativo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Laura Carvajal Balvin Profesional Jurídico Subsecretaría Administrativa y Financiera -SED.	 Oscar Olivero Amell Asesor jurídico – Subsecretaría Administrativa y Financiera -SED	 Anderson García Cano Supervisor – Subsecretario Administrativo y Financiero -SED